

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.384

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704-04-31 de 20 de agosto de 1985, por la cual se da una autorización a la Dirección General de Aduanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 198 de 1º de agosto de 1985, por medio de la cual se modifica la Resolución Nº 197 de 17 de abril de 1985, publicada en la Gaceta Oficial Nº 310 de 22 de mayo de 1985.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION No. 704-04-31

PANAMA, agosto 20 de 1985

LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS CONSIDERANDO:

La conveniencia de clarificar en la práctica algunos aspectos, que entorpecen o impiden un trato justo para los importadores.

La obligación de controlar los valores que compete a la Aduana y que forman la base tributaria establecida en el Nuevo Arancel.

La necesidad de regular los procedimientos para declarar los valores ante la Aduana cuando se tramitan destinaciones que requieren un aforo.

RESUELVE:

PRIMERO: Para declarar el valor imponible o valor aduanero en las declaraciones de importación, se seguirán las siguientes instrucciones:

A. Respecto al Flete:

1o) Cuando en un embarque vengán mercancías que se deban separar y clasificar en partidas diferentes, el monto total del flete se distribuirá proporcionalmente al peso de la mercancía de cada línea, rubro o partida.

Para efectuar esta separación se utilizará la lista de embarque (Packing list) que debe presentarse a la Aduana

como documento oficial para comprobar el peso exacto de separación de las mercancías.

2o) Cuando los términos de la compra-venta internacional se hayan pactado CIF el flete señalado en el conocimiento de embarque no modificará el CIF final sino el FOB. Por lo tanto, no se modificará la base tributaria aunque el flete del conocimiento no coincida con lo señalado en la factura.

3o) En los fletes de mercancías provenientes del exterior o de la Zona Libre, se debe declarar además del costo del transporte mismo, los gastos de carga en el Puerto extranjero y de descarga en el Puerto Nacional, cuando estos no estén incluidos en el monto final del flete. La Sección Valoración de la Dirección Nacional comprobará estas declaraciones mediante revisiones de las tarifas de fletes que cobran las compañías navieras.

4o) Cuando el conocimiento de embarque no contenga el valor del flete marítimo, deberá obtenerse una certificación de la compañía Naviera correspondiente. Sin esta certificación la Aduana decidirá que la declaración es incompleta y podrá aplicar su estimación del flete, tal como se señala en la letra C de esta Resolución.

B. Respecto al Seguro:

1o.) Cuando las compañías aseguradoras sean extranjeras el monto del seguro deberá declararse para formar la base tributaria o valor aduanero. Para efectuar cualquier separación del seguro, en los casos en que las mercancías deban incluirse en rubros o líneas

o partidas diferentes se dividirá el total en forma proporcional a sus valores parciales.

2o) Cuando las compras se hayan pactado CIF el seguro señalado en la póliza correspondiente no modificará el CIF total sino el FOB. Por lo tanto no se modificará la base tributaria aunque el seguro no coincida con lo señalado en la factura.

3o) Cuando sea necesario comprobar el seguro total y sus parcializaciones se exigirá la póliza de seguro o un certificado de la compañía aseguradora.

Si no se certifica adecuadamente o la declaración es incompleta, se aplicará la estimación del flete, tal como se señala en la letra C) de esta Resolución).

4o) Cuando el seguro sea contratado en aseguradoras Panameñas y la compraventa sea CIF, el total se multiplicará por 9,9913 para obtener el valor imponible o valor aduanero. Las aseguradoras panameñas que hayan contratado el seguro correspondiente, deberán certificar el hecho para que se efectúe la rebaja.

C. Respecto a falta de antecedentes:

Si por cualquier motivo no se presenten los comprobantes de flete o no se declare este en la forma exigida, la ADUANA aplicará un 14% sobre el valor FOB de las mercancías.

Si lo mismo ocurriese respecto al seguro, la Aduana aplicará un 1% sobre el valor FOB de las mercancías.

D. En las importaciones que llegan por vía aérea:

Si el seguro no ha sido contratado con una compañía aseguradora paname-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República B 18.00
En el Exterior B 18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36.00
En el Exterior, B 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

na, legalmente establecida en el país, se agregará el que certifique la compañía que realmente aseguró la mercancía.

Si no se presentase la póliza de seguro correspondiente se agregará un 1% por este concepto. O sea, que en las importaciones por vía aérea será posible declarar, cuando corresponde, según el artículo 190, del Decreto 54 de 12 de junio de 1985, y sus modificacio-

nes, por concepto de flete un 14% sobre el valor FOB total de las mercancías, más un 1% sobre el mismo valor FOB por concepto de seguro.

SEGUNDO: En el caso de los "transportes through de mercancías" con destino a un recinto aduanero, los fletes declarados por las compañías navieras incluyen el costo del transporte terrestre desde el muelle hasta el

recinto. Las compañías navieras efectúan un cobro total y se encargan de pagar a los transportistas que hacen los traslados dentro del país.

En este caso, cuando el conocimiento señala que el sistema es "through" y que por lo tanto, el flete interior, que no forma parte de la base tributaria está incluido, la declaración de importación se hará rebajando el flete total en las siguientes cantidades:

FLETE Desde/Hasta	Por Contenedor 40"		Contenedores 20"		Carga Suelta B/ x Ton. Métrica
	B/ x	Cont.	B/ x	Cont.	
Balboa/Panamá	225		200		11 Ton. Métrica
Balboa/Colón	360		285		17 Ton. Métrica
Cristóbal/Panamá	325		250		16 Ton. Métrica
Cristóbal/Colón	150		85		9 Ton. Métrica
Las Minas/Panamá	330		260		16 Ton. Métrica
Las Minas/Colón	190		160		11 Ton. Métrica

En el caso de las mercancías transportadas por ferrocarriles, las rebajas al flete total "through" serán las siguientes:

FLETE Desde/Hasta	Por Vehículo de Motor	Cont. 40" (B/ x Cont.)	Cont. 20" (B/ x Cont.)	Carga Suelta (B/ x T. Métrica)
Balboa/Panamá	15	125	75	Carga Gral. por C/1000 K. 12.00
Balboa/Colón	25	125	75	Después de 27.000 K. 9.00 por C/1000 K.
				Carga Peligrosa 23.50 x Kilo Después de 27.000 K. 13.50 por C/1000 Kilo
Cristóbal/Panamá	25	125	75	Igual tarifa que Balboa/Pmá.
Cristóbal/Colón	15	125	75	Balboa/Colón

TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su publicación.
ANTECEDENTES LEGALES: Ley 16 de 29 de agosto de 1979, artículo 20.; Decreto Reglamentario No. 42 de 24 de noviembre de 1983, especialmente el artículo 3c., numerales 1 y 2, y el artículo 70., numeral 2; Decreto 54 de 12 de junio de 1985, modificado por los Decretos 55 de 26 de julio de 1985 y Decreto 74 de 17 de julio de 1985.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. ALFRED MUSCHETT
Director General de Aduanas

LICDA. THILCIA DE SANCHEZ
Jefe del Depto. de Operaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCION No. 198

Panamá, 1o de agosto de 1985

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 197 de 17 de abril de 1985, publicada en la Gaceta Oficial No. 20310 de 22 de mayo de 1985

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 12o de la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, son atribuciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingenieros y Arquitectos y las actividades propias de Técnicos Afines.
2. Que por medio de la Resolución No. 197 de 1985, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, reglamentó las funciones de los TECNICOS Y MECANICOS EN REFRIGERACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, como actividad afín a las profesiones de Ingeniería y Arquitectura.
3. Que la Sociedad Nacional de Técnicos en Refrigeración y Aire Acondi-

cionado de Panamá remitió a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura memorial con fecha 5 de julio de 1985, en el cual solicita que se modifique el PARAGRAFO TRANSITORIO DEL NUMERAL III- TECNICO DE REFRIGERACION DE LA CITADA RESOLUCION No. 197 de 1985.

4. Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en la Reunión No. 85-16 celebrada el 18 de julio de 1985 acogió favorablemente la solicitud, en los términos en que fue presentada.

RESUELVE:

1. Modificar, como en efecto modifica, el PARAGRAFO TRANSITORIO, del Numeral III TECNICO EN REFRIGERACION de la Resolución No. 197 de 1985, el cual quedará así:

PARAGRAFO TRANSITORIO:
Quedan incluidos en esta clasificación, todas aquellas personas que demuestren tener siete (7) años de experiencia como supervisor en sistemas de aire acondicionado central y en refrigeración comercial o industrial, en empresa de reconocida capacidad técnica industrial, dentro de la refrigeración y el aire acondicionado bajo la supervisión de un Ingeniero Idóneo. Haberse desempeñado antes de ese periodo como mecanico de refrigeración por un periodo de cinco (5) años. Además habertomado seminarios de capacitación debi-

damente comprobados.

2. El resto del texto de la Resolución No. 197 de 1985 permanecerá inalterado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá a los días del mes de ----- de 1985.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL PEARSON
Presidente
ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Representante del Colegio de Arquitectos
ING. CESAR P. SAAVEDRA
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles
ING. BOLIVAR DE GRACIA
Representante del Colegio C.I.E.M.I.
ARQ. JULIO E. MORA
Representante de la Universidad de Panamá
ING. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá
ING. JOSE CLEMENTE CESPEDES
Representante del Ministerio de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO DE COMPRAVENTA

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio se Avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 10904 de 28 de agosto de 1985, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad denominada ALSIBETT, S.A., vendió a CECILIA WONG DE SCHMIDT el establecimiento llamado ALSIBETT, situado en el local No. 1, planta baja, Edificio Careli, Vía Porras, Panamá.

Luis Katz Rabinovich
Presidente

(L007934)

(3era. publicación)

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 158

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMMA, S.A. contra NORA HAYDEE GUEVARA DE BERMUDEZ, se ha señalado el día treinta (30) de septiembre del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 32,002, inscrita al folio 118, del tomo 774, de la sección de propiedad, provincia de Panamá. Consistente en Lote de terreno marcado en la parcelación denominada "Sitio de Chilibre", con el número tres de la Sección A-Bis, situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, lote número cuatro; Sur, lote número dos; Este, avenida en proyecto; y por el Oeste, lote número siete. MEDIDAS: Norte, mide noventa y seis metros noventa y un centímetros; Sur mide ciento siete metros veintidós centímetros;

Este, mide treinta y nueve metros veintinueve centímetros; y por el Oeste, mide cuarenta metros sesenta y dos centímetros. SUPERFICIE: Cuatro mil diez metros cuadrados con diez decímetros cuadrados. MEJORAS: Que sobre esta finca no se han construido mejoras. GRAVAMENOS VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis, esta finca a favor de EMMMA, S.A. por la suma de B/5,000.00, Valor del Terreno o Valor Registrado: B/200.00".

Servirá de base en el remate la suma de B/6,284.52 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garandía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretada

do por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR,

(Fdo) GUILLERMO MORON A.

L-007839

(Única Publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en función de Alguacil Ejecutor, Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Segundo Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED contra LAMPARAS Y JOYAS, S. A., JUAN MANUEL ARAUZ ARIAS, CECILIA CASTRELLON DE ARAUZ, MARIELA CASTRELLON GARCIA Y LAZARO IGNACIO MARTINEZ MARTINEZ, se ha señalado el día 16 de septiembre de 1985, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el segundo Remate de las fincas No. 9561, inscrita al tomo 859, folio 432, de propiedad del demandado Juan Manuel Arauz Arias; No. 2254, inscrita al tomo 200, folio 464, de propiedad de las demandadas Cecilia Castellón de Arauz y Mariela Castellón García; y número 5938, inscrita al tomo 584, folio 38, de propiedad del demandado Lázaro Ignacio Martínez y Martínez, todas sección de propiedad, provincia de Chiriquí; que a continuación se detallan:

"Finca No. 5,938 inscrita al Tomo 584, Folio 38 de la sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí -- Que consiste en un lote de terreno de los Bancos Nacionales ubicados en Dolega, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: Norte: colinda con Santana Chávez y Luciano Lara; Sur: colinda con la carretera de David a Boquete; Este: colinda con Arias y Compañía y por el Oeste: colinda con Santana Chávez. -- SUPERFICIE: 6,350 metros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: RESTRICCIONES DE LEY. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Bank of Credit and Commerce International (Overseas) Limited por la suma de B/125,000.00. -- Que a la fecha son los únicos gravámenes que pesan sobre la finca antes certificada. VALOR REGISTRADO: B/19,000.00".

"Finca No. 9,561 inscrita al tomo 859, folio 432 de la sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -- Que sobre el lote de terreno que constituye

esta finca se han construido mejoras que consisten en una casa estilo chalet de una sola planta, ubicada en la Ave. Francisco Clark de la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: limita con resto libre de la propiedad y mide 33 metros, con 92 centímetros, Sur: limita con propiedad de Roberto Anguizola y mide 24 metros con 18 centímetros; Este: limita con la que es hoy Ave. Francisco Clark y mide 38 metros con 33 centímetros y por Oeste limita con propiedad que hoy es de Tomás Ernesto Arias y otro y mide 45 metros con 21 centímetros. SUPERFICIE: 1,197 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Bank of Credit and Commerce International (Overseas) Limited, por la suma de B/125,000.00. -- RESTRICCIONES DE LEY. -- Que a la fecha son los únicos gravámenes que pesan sobre la finca antes certificada. -- VALOR REGISTRADO: B/16,400.00".

"Finca No. 2,254 inscrita al tomo 200, folio 464 de la sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -- Que consiste en un lote de terreno y un chalet de una sola planta en el construida, situada en la Ave. A. Norte de la ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: Norte: casa y solar de los menores FRANCESCO Y solar de Salvador Jurado, Sur: Ave. A. Norte, Este: casa y solar de Abraham Samudio y Oeste: casa y solar de los menores Franceschi. -- MEDIDAS DEL SOLAR: 11 metros y 18 centímetros en el límite con la Ave. A. Norte, en el límite con los menores Franceschi 45 metros, 5 centímetros, en el límite con Abraham Samudio 37 metros 65 centímetros, en límite con Salvador Jurado una recta de 9 metros 17 centímetros y una oblicua de Norte a Sur de un metro 83 centímetros o sean 417 metros cuadrados con 7,505 centímetros cuadrados. -- GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Bank of Credit and Commerce International (Overseas) Limited, por la suma de B/125,000.00 RESTRICCIONES DE LEY que a la fecha son los únicos gravámenes que pesan sobre la finca antes certificada. VALOR REGISTRADO: B/8,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/145,762.33 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y de

esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de agosto de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá en función de Alguacil Ejecutor

(L007913

única publicación)

AVISO DE REMATE

LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., contra ALMACENADORA DE CONTENEDORES, S.A. Y VERNAL EARL LINCHIN LEE JR., se ha señalado para el primero (1o.) de octubre de 1985, para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

Finca No. 60,545, inscrita al Folio 284, del Tomo 1385 de la sección de propiedad provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número B-27, situado en la Vía Ricardo J. Alfaro Corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 381 metros cuadrados con 17 centímetros cuadrados, valor Registrado B/66,837.

LINDEROS: partiendo del punto 28 que está ubicado a seis --6-- metros del centro de la calle E, con una distancia de 34 metros con 37 centímetros y un acimut de 295 grados, 55 minutos, 25 segundos, hasta llegar al punto No. 70, de aquí con una distancia de 12 metros con 90 centímetros y un acimut de 199 grados, 42 minutos 44 segundos hasta llegar al punto 69 de aquí con una distancia de 33 metros 66 centímetros y un acimut de 110 grados, 29 minutos, 25 segundos, hasta llegar al punto 27, de aquí con una distancia de 9 metros 57 centímetros y un acimut de 22 grados, 40 minutos, 47 segundos hasta llegar al punto 28. Se hace constar que sobre el lote de terreno que constituye la finca No. 60,545 se han efectuado mejoras a un costo de B/53,861.30 y consiste en una casa de dos plantas tipo duplex de estructura y techo de hormigón, pisos de baldosas, paredes de bloque repellados de

lo raso repellado, siendo el VALOR REGISTRADO de esta finca de B/65,837.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/72,461.52 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

para habilitarse como postor se requiere que se consigne previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hábil hasta las cinco se cifrán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del despacho público por Decreto Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a efecto el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1985.

LIA RIVERA

Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(L007799)

Única publicación

AVISO DE REMATE

UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ, secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, instaurado por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, contra ENRIQUE EVANS LASSO, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zootécnico de Panamá, contra ENRIQUE EVANS LASSO, se ha señalado para el día 16 de septiembre, 1985, para que en las horas hábiles tenga lugar el Remate de los bienes, que a continuación se detallan:

Una vaca pardo suizo, ferrete 37-EE, valorada en B/70.00.

Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B/110.00.

Una vaca pardo suizo, blanca ferrete EE, valorada en B/70.00.

Una vaca cebú, blanca, ferrete EE-35, valorada en B/160.00.

Una novilla cebú, blanca, ferrete 78-EE, valorada en B/110.00.

Una novilla pardo suizo, ferrete 77-EE, valorada en B/110.00, color pardo.

Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete 22-EE, valorada en B/110.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 98-EE, valorada en B/70.00.

Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B/100.00.

Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B/100.00.

Un novillo cebú, blanco, ferrete BDA-EE, valorado en B/100.00.

Una vaca Holstein, pintada, ferrete 88, valorada en B/180.00.

Una vaca pardo suizo, pintada, ferrete EE, valorada en B/70.00.

Una vaca con cría, Holstein, pintada, ferrete EE, valorado en B/220.00.

Una vaca cebú, blanca, ferrete BN-34, valorada en B/160.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 50, valorada en B/70.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 42-EE, valorado en B/70.00.

Un toro pardo suizo, negro, ferrete EE, valorado en B/400.00.

Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete 75-EE, valorada en B/100.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 135, valorada en B/70.00.

Una novilla cebú, ceniza, ferrete 71, valorada en B/110.00.

Un ternero pardo suizo, hosco, sin ferrete, valorado en B/50.00.

Un ternero pardo suizo, color pardo, ferrete BDA, valorado en B/50.00.

Un ternero pardo suizo, color pardo, ferrete BDA, valorado en B/50.00.

Un ternero pardo suizo, negro, con ferrete BDA-EE, valorado en B/50.00.

Una vaca pardo suizo, amarilla, ferrete EE, valorada en B/70.00.

Una novilla pardo suizo, hosca, ferrete EE, valorada en B/110.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B/70.00.

Una ternera negra, pardo suizo, sin ferrete, valorada en B/110.00.

Una ternera pardo suizo, amarilla, sin ferrete, valorada en B/110.00.

Una vaca pardo suizo, ceniza, ferrete 30-EE, valorada en B/180.00.

Una novilla cebú, blanca ferrete 80, valorada en B/110.00.

Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B/110.00.

Una vaca pardo suizo, negra, ferrete BN-29, valorada en B/70.00.

Una novilla cebú, blanca, ferrete EE, valorada en B/110.00.

Un ternero pardo suizo, panza pinta, ferrete BDA, valorada en B/115.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete EE, valorada en B/150.00.

Una novilla pardo suizo, color pardo, ferrete BDA-05-EE, valorada en B/120.00.

Una novilla pardo suizo, negra ferrete 6-EE, valorada en B/110.00.

Una novilla cebú, blanca, ferrete 46-EE, valorada en B/120.00.

Una novilla cebú, blanca, ferrete 81, valorada en B/110.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 18, valorada en B/70.00.

Una vaca pardo suizo, embasada, negra, ferrete 51, valorada en B/115.00.

Un novillo pardo suizo, trucho, color pardo, ferrete BDA-02-EE, valorado en B/110.00.

Una vaca cebú, monguta, blanca, ferrete 40-EE, valorada en B/150.00.

Un novillo, cebú, blanco, ferrete BDA 05-EE, valorado en B/110.00.

Una ternera pardo suizo, color par-

do, sin ferrete, valorada en B/100.00.

Una ternera, cebú, ceniza, sin ferrete, valorada en B/100.00.

Una novilla cebú, blanca, ferrete EE-74, valorada en B/115.00.

Una vaca con cría, pardo suizo, color pardo, ferrete 29-EE, valorada en B/215.00.

Una vaca pardo suizo, negra, ferrete 56, valorada en B/70.00.

Una novilla cebú, blanca, ferrete EE-28, valorada en B/150.00.

Una novilla pardo suizo, negra, ferrete EE-57, valorada en B/150.00.

Una novilla cebú, blanca, ferrete 73, valorada en B/150.00.

Una ternera cebú, amarilla, sin ferrete, valorada en B/80.00.

Un novillo pardo suizo, pintado, ferrete EE, valorado en B/140.00.

Un ternero pardo suizo, amarillo, ferrete BDA, valorado en B/100.00.

Un novillo pardo suizo hosco, ferrete EE-63, valorado en B/140.00.

Una novilla cebú, blanca, ferrete 7, valorada en B/115.00.

Una novilla pardo suizo, ceniza, ferrete 59, valorada en B/140.00.

Un ternero pardo suizo, amarillo, sin ferrete, valorado en B/30.00.

Un ternero cebú, blanco, sin ferrete, valorado en B/30.00.

Un ternero pardo suizo, cenizo, sin ferrete, valorado en B/30.00.

Una ternera cebú, amarilla, sin ferrete, valorada en B/30.00.

Un ternero pardo suizo, panza pinta sin ferrete, valorado en B/30.00.

Una ternera pardo suizo, blanca, sin ferrete, valorada en B/30.00.

Una ternera pardo suizo, chocolate, sin ferrete, valorada en B/30.00.

Una ternera pardo suizo, pinta, sin ferrete, valorada en B/30.00.

Una ternera pardo suizo, chocolate, sin ferrete, valorada en B/30.00.

Una ternera pardo suizo, blanca, sin ferrete, valorada en B/30.00.

Un ternero pardo suizo, chocolate, sin ferrete, valorado en B/30.00.

Una vaca pardo suizo, hosca, ferrete 162-45, valorada en B/70.00.

Una vaca pardo suizo, negra, ferrete EE-76, valorada en B/70.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete 41-EE, valorada en B/70.00.

Una vaca pardo suizo, pintada, ferrete 47-EE, valorada en B/70.00.

Una vaca Holstein, pintada, ferrete 47-EE, valorada en B/70.00.

Una vaca Holstein, pinta con negro, ferrete 19-EE, valorada en B/70.00.

Una vaca cebú, blanca ferrete EE-31, valorada en B/70.00.

Una vaca pardo suizo, color pardo, ferrete EE-36, valorada en B/70.00.

Un toro Holstein, pintado, ferrete EE, valorado en B/400.00.

Una vaca pardo suizo, ceniza, ferrete 83-EE, valorada en B/70.00.

Una vaca cebú, blanca, ferrete 18-EE, valorada en B/150.00.

SEGUNDO: La finca No. 1076 (MH Setenta y Seis), tomo 93 (Noventa y Tres), R.A., Folio 438 (Cuatrocientos Treinta y Ocho), cuyas medidas, linderos, áreas y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de la Provincia de Panamá, valorada en

B/20,000.00.

TERCERO: Un predio de terreno ubicado en el corregimiento de Soré, Distrito de Chame con una superficie de 0 Has, 9949 M2 con un valor de B/404.00.

CUARTO: Un predio de terreno ubicado en el corregimiento de Cacao, Distrito de Capira con una superficie de 64 Has con 983415, con un valor de B/12,600.00.

Según avalúo de los peritos servirá de base para el remate la suma de B/43,249.00 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la cantidad base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en la secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante cheque Certificado, expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, el 5% de la cantidad base del remate.

Desde las 8:00 de la mañana hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día 16 de septiembre 1985 se aceptarán las propuestas que puedan presentarse en la hora siguiente se escucharán las pujas y rapujas de los licitadores hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que de no efectuarse el remate en el día señalado por suspensión del despacho decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se verificará el día hábil siguiente, a la misma hora, sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de abril de 1985 y copias del mismo se remitan para su publicación legal.

UBALDINO JIMENEZ H.
Secretario en funciones de
Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.

UBALDINO JIMENEZ
Secretario del Juzgado Ejecutivo B.D.A.
en función de Aiguacil Ejecutor
Juzgado Ejecutor
Panamá, República de Panamá, B.D.A.
Zona de Panamá.

AVISO DE REMATE NUMERO 167

EL SUSCRITO
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por **CHARLES VON BERNUTH** contra **PEÑA PRIETA, S.A.**, se ha señalado el día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 17,584, inscrita al fo-

lio 38, tomo 438 de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en la esquina formada por la calle 39 Este y la Avenida Chile, situado en Bella Vista de esta ciudad.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, limita con la calle 40; Sur, limita con propiedad de Ana Julia pinel de García de paredes y de Pablo pinel; Este, con la Avenida Balboa; Oeste, con la Avenida Chile. **MEDIDAS:** Partiendo de la esquina situada más al Noroeste del lote que se describe, formado por la Avenida Chile y la Calle 40, en dirección Este, se miden 8 metros 80 centímetros; de aquí en dirección Norte, se miden 2 metros, 5 centímetros; de aquí en dirección Este, se miden 47 metros, 50 centímetros; de aquí en dirección Sur, se miden 3 metros, 20 centímetros; de aquí en dirección Este, se miden 8 metros, 54 centímetros; de aquí en dirección Sur se miden 30 metros 15 centímetros; de aquí en dirección Oeste, se miden 67 metros con 20 centímetros y de aquí en dirección Norte, hasta llegar al punto que sirvió de partida se miden 30 metros con 10 centímetros.

SUPERFICIE: 2,099 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados.

Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha efectuado mejoras a un costo de B/242,000.00, que consiste en edificio que consta de 7 pisos, cuya estructura es de concreto armado, paredes de bloques de arcilla repallados pisos de mosaicos y techo de zinc.

VALOR SEGUN REGISTRO: B/262,430.00.

GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley; b) Es condición de la adjudicación el resto libre que se hace de esta finca a Cecilia pinel de Remón, a que se refiere la inscripción No. 6 de la derecho lo siguiente: Los 4 coparticipes, Cecilia pinel de Remón, Manuela pinel de Valdés, Ana Julia pinel de García de paredes y Pablo Adolfo pinel, tendrán igual derecho a disfrutar de todos los derechos derivados de los contratos administrativos y concesiones de derechos relativos a la finca que se divide, particularmente los concedidos por el Contrato No. 8 de 1922, celebrado con la Nación con pinel Hermanos, de quien derivan los coparticipes sus derechos, como herederos del socio Pablo pinel, contrato que fue aprobado por la Ley 62 de 1925 y por contrato No. 22 de 1928; aprobado por la Ley 110 de 1928; la cual fue inscrita en este Registro público el 8 de junio de 1953. c) Sobre la finca 17,584, aparece inscrito secuestro decretado por Fermín O. Castañeda, Juez Primero Municipal de Panamá, a petición de Charles M. Von Bernuth contra Peña Prieta, S.A., hasta la cantidad de B/405,000.00. Así consta en una copia del auto de 21 de marzo de 1973, remitido a este Registro por Oficio No. 920 de 21 de marzo de 1973, y presentado a las 10:11 m. del 21 de marzo de 1973, al tomo 110, asiento 1,667 del diario, e inscrito el 13 de febrero de 1985. - Eliza de Moreno, Juez Cuarto del Cir-

cuito de Panamá, Ramo Civil, por Auto de 18 de enero de 1980, eleva a la categoría de EMBARGO el Secuestro que pesa sobre esta finca, secuestro este a que se refiere el asiento 14 anterior hasta la cantidad de B/462,364.38. Así consta en una copia de dicho auto remitido a este Registro por Oficio No. 755 de 8 de junio de 1984, presentado a este Registro, a la una y veinticuatro con quince segundos del dos de julio de 1984, tomo 165, asiento 6,730 del Diario, e inscrito en este Registro el 13 de febrero de 1985. d) Se encuentran pendiente de inscripción los asientos del diario que tratan de lo siguiente: ASIENTO 8483, tomo 121; a las 9:34 am, es presentada por César Escobar, la Escritura 2487 del 24 de abril de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por la cual Peña Prieta, S.A. y Woodrow de Castro y otro celebran contrato de arrendamiento. ASIENTO 2818, tomo 132; es presentado a las 10:29 am por Carlos L. López el oficio 1091 del 27 de julio de 1978 del Juzgado del Circuito de Panamá por el cual se dicta Sentencia en demanda propuesta por Charles McG. Von Bernuth contra Peña Prieta, S.A. --- ASIENTO 8979, tomo 139; a las 1:33 pm, es presentado por Samuel Marín el auto 73 del 18 de enero de 1980 del Juzgado Primero por el cual se decreta Embargo. --- ASIENTO 9676, tomo 142; a las 3:50 p.m., es presentada por René Vergara la Escritura 8094 de 29 de agosto de 1980 otorgada en la Notaría Tercera por la cual se protocoliza Contrato de Arrendamiento celebrado por David de Castro Robles y otros con el Banco Nacional de Panamá. --- ASIENTO 4686, tomo 157; a las 9:19 am, es presentado por Samuel Marín Oficio No. 1460 del 20 de julio de 1982, del Juzgado Primero del Circuito por el cual se decreta EMBARGO. --- ASIENTO 3238, tomo 161; es presentado a la 1:57 pm, por Samuel Marín el Oficio 2448 del 27 de septiembre de 1983 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por el cual se levanta Embargo sobre la finca No. 17,584, folio 36, tomo 43 de la Provincia de Panamá, propiedad de XEMAX, S.A. --- ASIENTO 4396, tomo 162; a las 9:51 a.m. es presentado por Aristides Duque el Oficio No. 57 del 10 de enero de 1984 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá por el cual se decreta Embargo.

Servirá de base en el remate la suma de B/362,565 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 20% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión

de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo) Guillermo Morán A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de agosto de 1985

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-010986

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EDGARD UGARTE, Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por CIA. PANAMENA DE FINANZAS S.A. contra RUBIELA R. QUEZADA, se ha señalado el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, (1985) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien: automóvil POLSKI FIAT, 1983 motor 830438, con placa No. 8-38560/85, color celeste, para choques delanteros y traseros con rayaduras y golpes, lámparas delanteras en buen estado, las dos lámparas están rajadas, parabrisa en buen estado, la puerta lateral derecha golpeada en su parte inferior, cuatro llantas en uso o regular estado, golpe en el guardafango delantero izquierdo, tiene reprovisor en el lado del conductor, la carrocería presenta muchas rayaduras, la pintura del carro se encuentra destechada, en su parte interior no tiene radio, le falta tapiz de la puerta del conductor, cuatro alfombras color crema, asiento de vinil chocolate en vista de desgaste, tiene cuatro copias en sus llantas.

Servirá de base para la subasta la suma de B/2,200.00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al me-

jor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy 27 de agosto de 1985.

EL SECRETARIO en funciones de
Alguacil Ejecutor,

EDGARD UGARTE J.

L-007832

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por MARIA EDELMIRA CEDENO DE OLMEDO contra JOSE SABAS OLMEDO OTERO, se ha señalado el día 30 de septiembre de 1985, como fecha para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta el bien que a continuación se describe:

"Finca No. 62,723, inscrita al tomo 1423, folio 440 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte Julián Núñez, Sur Francisco Hurtado, Este Mario Ayala y Oeste calle San Jacinto, MEDIDAS: Partiendo del punto situado más al Norte del lote que se describe se miden dos tramos, uno de dos metros 50 centímetros y otro de 30 metros y con rumbo 50 centímetros y otro de 30 metros y con rumbo Sur 74 grados 45 minutos Este, de aquí con un rumbo Sur 15 grados 15 minutos Oeste se miden 16 metros, de aquí con rumbo Norte 74 grados 45 minutos Oeste se miden dos tramos uno de treinta centímetros y otro de dos metros cuarenta centímetros y de aquí con rumbo Norte 15 grados 15 minutos Este se miden 16 metros para llegar al punto de partida."

Servirá de base para el Remate la suma de B/13,537.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere que se consigne previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado en virtud de sus-

pensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a efecto el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación,

Panamá, 14 de agosto de 1985

LIA RIVERA G.

(Fdo) Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de agosto de 1985

LIA RIVERA

LA SECRETARIA

L-007769

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público;

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por VIOLA SCHWARTZ contra OCEAN COMMERCIAL OF PANAMA, S.A. y EDUARDO PAJARES GARCES, se ha señalado el día 23 de septiembre de 1985, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes:

"Seis (6) cajas de libros del arbitraje comercial, cerradas.

Una fotocopidora marca Xerox 2600. Tres (3) escritorios de metal tipo secretaria (dos con dos gavetas y uno con tres gavetas).

Una sumadora chica, marca Canon P1 D11.

Dos (2) escritorios de metal grandes bastante oxidados con seis (6) gavetas cada uno.

Un aire acondicionado en mal estado, sin marca visible.

Una mesita de teléfono de metal.

Una papelería gris de plástico algo deteriorada.

Una silla ejecutiva en mal estado negra.

Tres (3) sillas para máquina de escribir.

Dos archivadores, con cuatro gavetas cada uno, de metal.

Una pesa marca Ohaus.

Una máquina de escribir marca Eterna serie ET 330.

Diecisiete (17) lámparas redondas de pared.

Tres (3) lámparas ovaladas, de pared.

Diez (10) lámparas de pared cuadradas.

Dos sillas color chocolate de metal.
Seis (6) lámparas de pasillos.
Una lámpara de techo.
Una máquina de escribir marca Eterna en el depósito dañada.
Una cajeta con champús marca Gismo de varios tamaños.
Tres (3) fumigadores marca Cifa.
Una fumigadora marca Mity Mite, HL3208.
Una fumigadora de Tierra.
Cuarenta y dos (42) cajas de plaguicidas medianos.
Una bomba eléctrica, marca Dura Fog.
Un esmeril eléctrico de un caballo de fuerza.
Cuatro (4) brochas para esmeril.
Un berbiqui manual.
Tres (3) láminas de fórmica.
Una puerta standard con cerradura.
Dos brochas de cuatro pulgadas y una de tres pulgadas y dos de cinco pulgadas.
Una caja de placas electrónicas con

15 unidades.
Una caja de placa electrónica con 12 unidades.
Una silla de espera color amarilla.
Una bomba Guarani, Código 402-01.
Una bomba Guarani, CP-52.
Una bomba ultra Lite.
Una caja Lure Stic, con 24 unidades.
Una bomba Guarani, 543210.
Seis (6) lámparas de mesa.
Un tanque de acetileno, con su equipo.
Servirá de base para el remate la suma de B/4,498.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.
Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.
Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible certificarlo, en virtud de suspensión del despa-

cho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de agosto de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

L-010934
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Via España, contra IRVING A. CORREA CHAVARRIA y RENE LUCIANI L., se ha señalado el día 7 de octubre de 1985, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca Nº 1544, inscrita en el Registro Público al folio 224, Tomo 118, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraizal, el cual ocupa una superficie de siete (7) hectáreas con 4.267 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte, camino que conduce de Alto Bonito, carretera que conduce a Nuevo Emperador y camino que conduce a El Copé; Sur, terreno de Julio Pinilla y camino que conduce a El Copé; Este, camino que conduce a El Copé y Oeste, terreno de Julio Pinilla, de Fermín Quijano y camino que conduce a Alto Bonito, y una casa allí construida, de un solo piso, de paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, pisos de baldosas, ventanas con persianas de vidrio en marcos de aluminio, cielo raso de celotex, la cual mide 12 metros con 90 centímetros de frente por 21 metros con 30 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 274 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual está construida. Estas mejoras se encuentran en un 58.5% de construcción, con un avalúo de B/28.613.22.

Servirá de base para el remate, la suma de B/18.349.60 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo

anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsecuentes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destruidos para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTÍCULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTÍCULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y se expiden copias para su publicación legal.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutivo,
ROSA MARI MOLINO PAZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHORROS. Panamá, 27 de agosto de 1985.

Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad-hoc

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 88

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO

CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE BOLIVAR GUTIERREZ (Q.E.P.D.) cuyo paradero se desconoce para que

dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio ORDINARIO de MATRIMONIO DE HECHO

propuesto por OTILIA BATISTA.

Advierte a los empleados que si no lo hicieron en el término indicado se les nombrará un curador Ad-Litem a la Sucesión con quien se lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10. de julio de 1985.

EL JUEZ
(Fdo) LICDO. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(fdo) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-010250
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 128

El que suscribe, JUEZ SECTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A, MARIA ROSALIA SALDAÑA GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto OSVALDO MACIAS GONZALEZ.

Adviértase al emplazado que sino lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de agosto de 1985.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH
CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-007775
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
09/07/85

CERTIFICA:

Que la Sociedad COMPAÑIA TRANSAMERICANA DE SEGUROS, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0509 Folio: 0525 Asiento: 109769 de la Sección de Personal Mercantil desde el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 153587 Rollo: 016085 Imagen: 0164 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8085 de 27 de junio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá,

según consta al Rollo 16085, Imagen 0177, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 05 de julio de 1985, Panamá, doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:18 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-007120
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19/07/85 29

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD DCL INTERNATIONAL INC., se encuentra registrada en la Ficha: 126450 Rollo: 012776 Imagen 0167 desde el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7630 de 18 de junio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16140, Imagen 0188 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de julio de 1985.

Panamá, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:21 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-007350
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19/07/85 29

CERTIFICA:

Que la Sociedad BERKELEY FINANCE CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha: 096071 Rollo 009385 Imagen: 0216 desde el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8240 de 01 de julio de 1985 de la Notaría Tercera de Panamá según consta al Rollo 16115, Imagen 010, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de julio de 1985.

Panamá veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:19 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-007350
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19/07/85 108

CERTIFICA:

Que la Sociedad CULVERLAND ENTERPRISES INC. se encuentra registrada en la Ficha: 042378 Rollo 002502 Imagen: 0118 desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8465 de 05 de julio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16154, Imagen 0117, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de julio de 1985.

Panamá veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:34 a.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-007350
(Única publicación)

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales que le han sido delegadas, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COMPAÑIA LICORERA HERRERANA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SECO PRESIDENTE, promovida en su contra por la sociedad MAC DONALD GREENLEES LIMITED, advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de septiembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JORGE GIANNAREAS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L-007780
1a. publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 14

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, por este medio: EMPLAZA A:

ANTONIO GARZA MORENO (a) "CHINO" procesado por el delito de "Hurto" en perjuicio de PEDRO FERNANDO MARTIN DELGADO, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado que en la parte Resolutiva dice a continuación:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ANTONIO GARZA MORENO (a) "CHINO", panameño, trigueño, casado, almacenero, nació en esta ciudad de Colón, el día 29 de septiembre de 1946, de 37 años de edad, con cédula No. 3-51-489, hijo de Antonio Garza y Sara Moreno, sin residencia fija, por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro Segundo del Código Penal Vigente.

Se ordena la detención preventiva de ANTONIO GARZA MORENO.

Provea el encausado, los medios de su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para aducir pruebas de que intenten valerse en el juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2091, y 2147 del Código Judicial Notifíquese. (Fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En vista de que hasta la fecha, no se ha logrado notificar el auto de proceder a ANTONIO GARZA MORENO, se dispone notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítasele el Edicto correspondiente al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Reitérese la orden de captura.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ (Fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PA-

NIZA M. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo ANTONIO GARZA MORENO (a) "CHINO" SO PENA de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el artículo 2008, ídem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

(Oficio 322)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, por este medio:

EMPLAZA A:

ARQUIMEDES JULIO GUEVARA HERNANDEZ, procesado por el delito de "Robo" en perjuicio de HECTOR RODRIGUEZ MENDOZA, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado que en la parte Resolutiva dice a continuación:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Encargado, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ARQUIMEDES JULIO GUEVARA HERNANDEZ, panameño, varón mayor de edad, con cédula No. 3-88-36, nacido el día 28 de abril de 1965, hijo de Ricardo Guevara y Purificación Hernández, residente en Calle 9, Ave. Justo Arosemena, Casa No. 8114, Cto. No. 2 altos, de la ciudad de Colón, por infractor del Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal Vigente.

Provea el enjuiciado los medios para su defensa. Disponen las partes del

término de tres (3) días para presentar las pruebas de que intenten valerse.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo.) Licdo. DOMINGO SANTIZO PEREZ, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Como ARQUIMEDES JULIO GUEVARA HERNANDEZ, ha sido llamado a responder a juicio y no se ha logrado aún su captura, notifíquesele el auto de proceder por medio de Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Confecciónese el Edicto correspondiente y remítasele al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación. Reitérese la orden de captura.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ (Fdo.) ENRIQUE A. PANIZA M. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo ARQUIMEDES JULIO GUEVARA HERNANDEZ, SO PENA de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el artículo 2008, ídem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se remite copia de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco. (1985).

(Fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal

(Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

(Oficio 320)

REMATE S:**AVISO DE REMATE**

Quien suscribe, LIA RIVERA G., Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por CLUB DEPORTIVO PACIFICO contra ANTONIA GORDONES DE SANTAMARIA, se ha señalado para el día 25 de septiembre de 1985, para que en horas hábiles de ese día, se lleva a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien;

"Finca No. 13,823 inscrita en el folio 184 del tomo 379 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 9,804, situado en Juan Díaz, Sabanas de esta ciudad. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1 el cual se describe como la intersección del lindero Sur de la Finca No. 13,823 y el lindero Oeste de un lote de propiedad de A. Jiménez, se sigue con un rumbo Sur 75 grados 30 minutos Oeste y a una distancia de 217 metros 85 centímetros se encuentra el punto No. 2 limitando en toda su extensión con la 19,549 de propiedad del Bur, de aquí con rumbo Norte 14 grados 30 minutos Oeste y una distancia de 99 metros 86 centímetros se encuentra el punto No. 3 colindando por este lado en toda su extensión con lotes de la Urbanización, de Mariano Soza C. y W.C. Barnett, de aquí con rumbo Norte, 75 grados 30 minutos Este y a una distancia de 147 metros se encuentra el punto No. 4 colindando por este lado en toda su extensión con la Finca 15,240 de William Ford, de aquí con rumbo Norte, 18 grados 21 minutos y a una distancia de 22 metros 33 centímetros se encuentra el punto No. 5 colindando por este lado en toda su extensión con propiedad de William Ford, de aquí con rumbo de Norte, 75 grados, 30 minutos Este, y a una distancia de 50 metros, se encuentra el punto No. 6 colindando por este lado en 20 metros con la calle Segunda de Juan Díaz y en 30 metros, con lote de propiedad de la familia Samudio; de aquí con rumbo Sur, 13 grados 45 minutos Este, y a una distancia de 96 metros 40 centímetros se encuentra el punto No. 7 colindando por este lado con los siguientes: 20 metros con lote Duvax; 40 metros con lote de Rosa Navas, 30 metros con la Avenida Sexta de Juan Díaz y 6 metros 40 centímetros con lote de A. Jiménez; de aquí con rumbo Sur 54 grados 36 minutos Este, y a una distancia de 34 metros 20 centímetros se encuentra el punto No. 8 de partida de la descripción del polígono general, colindando por este lado en toda su extensión con el lote de A. Jiménez, SUPERFICIE: 246 metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/A.200.00.

GRAVAMENES: Que dicha finca se encuentra libre de gravámenes".

Servirá de base para el Remate la suma de B/A.200.00 y posturas admisi-

bles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), de esa día y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

LIA E. RIVERA G.
Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia copia de su original,

P. Adames
Secretario

(L-007726)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESÉ
ALCALDIA MUNICIPAL

Panamá, 9 de agosto de 1985

EDICTO No. 64

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,

HACE SABER:

Que la señora CLEMENTINA OSORIO DE QUINTERO, de nacionalidad panameña, estado civil casada, profesión oficios domésticos, cedulada No. 6-6-66, vecina de Paso Viejo, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS (979.20 Mts2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos;

NORTE: Calle José Varela Blanco
SUR: Calle El Progreso o El Comercio, lote de la Sra. Elida Rodríguez
ESTE: Calle Estudiante y parte del

lote de Elida Rodríguez

OESTE: Calle de la Alcaldía y parte del lote de Elida Rodríguez.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

ELISEO LOPEZ MENCOMO
Alcalde del Distrito

DALLYS TREJOS A.
Secretaria

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

NUMERO --133--

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión de CLIFFORD WASHINGTON GRAHAM, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.

AUTO NUMERO --969--

Panamá, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CLIFFORD WASHINGTON GRAHAM, desde el día 23 de mayo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredero sin perjuicios de terceros LEONARD AUGUSTUS GRAHAM, en su condición de hermano del difunto, y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Copiese y Notifíquese, La Juez,

ELITZA C. DE MORENO

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 4 de julio de 1985.
La Juez,

Eliza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
El SecretarioL-007746
Única publicación(Fdo.)
César E. Díaz E.
El Secretario(L007837)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO HACE SABER:

que en el Juicio de Sucesión Intestada de BENJAMIN ARTURO RIVERA, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS.

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BENJAMIN ARTURO RIVERA, desde el día dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros JUANAHERNANDEZ DE RIVERA y en su condición de cónyuge superstita.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase
(Fdo) Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo)
Américo Rivera Gómez
El Juez

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio EMPLAZA A:

JOSE CRATZ PETERS, sindicado por el delito de Expedición de Cheques Sin Suficiente Provisión de Fondos, en perjuicio de Clemente Wong Zapata, para que se notifique del auto de proceder que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, COLON, veinticuatro -24- de junio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-

VISTOS.

En razón de lo anterior, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a JOSE CRATZ PETERS, panameño, de 41 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 3-33-43, nacido el día 13 de julio de 1940, en la ciudad de Colón, hijo de Juan Cratz y Amelia Peters, aprobó el 2o. Año de Universidad Facultad de Comercio, Gerente y Representante de Virjes Internacional, S.A., residente en Calle 10 y Avenida Balboa, casa No. 5075, Apto. No. 12-altos, como infractor de disposiciones que contienen el Capítulo IV, Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

Se decreta su inmediata detención. Téngase al Licenciado EDUARDO I. SINCLAIR, como abogado defensor del encausado. Asimismo, al Licenciado LUIS CARLOS CORONEL como representante de la acusación particular. Se le concede a las partes el término de tres -3- días, para presentar las pruebas de que intenten valerse.

Cópiese y notifíquese.
(fdo.) El Juez JORGEHO. CASTILLO.
(fdo) Gilberto Chang P., Secretario

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo, no le denunciaren, se exceptúa y se pide la cooperación de

EDITORIA RENOVACION, S. A.

las autoridades judiciales para la captura del sindicado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, copia del cual debe enviarse al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

Contando el emplazado con el término de diez (10) días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de fijación de este edicto.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintitrés -23- días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

JORGEHO CASTILLO,
Juez Primero del Cto. de Colón
Ramo Penal

Gilberto Chang P.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, que obra en el juicio seguido contra JOSE CRATZ PETERS.
Colón, 23 de agosto 1985

Gilberto Chang Pérez,
Srio. del Juzgado Primero del
Cto. de Colón, Ramo Penal.

(L281550)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 176

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA A:

A, RODOLFO DOMINGUEZ, en su calidad de Representante Legal de CAMARONERA de NATA S.A. (CANASA), para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal CONSORCIO NACIONAL DE INGENIERIA S.A. (CONISA).

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de agosto de 1985.

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario

(L007704)
Única publicación